

## SUBVENCIONES del Programa Retorno del Talento

Publicado en el DOCM de 30 de diciembre de 2025, el Decreto 104/2025, de 23 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento, tiene como objetivo facilitar la contratación indefinida de personas cualificadas que hayan residido o trabajado en el extranjero y deseen regresar a Castilla-La Mancha, apoyando así a las empresas en la captación de talento y el refuerzo del empleo estable.

### BENEFICIARIOS

- Empresas privadas, personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica.
- Con centros de trabajo ubicados en Castilla-La Mancha.
- Al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social.

### LINEAS DE SUBVENCIÓN

**a) Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida**, dirigidas a las empresas y entidades relacionadas en el artículo 9 que contraten a personas ciudadanas de Castilla-La Mancha que hayan residido o trabajado en el extranjero, con la finalidad de facilitar el regreso e incorporación de las mismas al mercado laboral de la región.

**b) Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora**, dirigidas a personas ciudadanas de Castilla-La Mancha que hayan residido o trabajado en el extranjero y quieran desarrollar una actividad económica por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con la finalidad de compensar los gastos de inicio de actividad a los que se enfrenta toda persona emprendedora.

**c) Línea 3: “Pasaporte de vuelta”**, dirigido a las personas ciudadanas de Castilla-La Mancha que, residiendo en el extranjero, quieran retornar a la región y fijar en ella su residencia habitual.

Las actuaciones incluidas en las distintas líneas de subvención se realizarán en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre del año anterior a la publicación de la resolución por la que se publique el crédito disponible para cubrir las obligaciones económicas derivadas de la concesión, y el 15 de diciembre del año en que se publique dicha resolución, ambos inclusive.

### CONTRATOS SUBVENCIONADOS

- Contratos indefinidos a jornada completa.
- Contratos fijos discontinuos (mínimo 180 días de actividad al año).
- Transformación de contratos temporales en indefinidos (dentro de los 6 primeros meses).

## REQUISITOS DE LA PERSONA A CONTRATAR

- Tener titulación universitaria, FP o certificado profesional.
- Haber residido o trabajado en el extranjero al menos **6 meses en el último año**.
- Cumplir requisitos de vinculación previa con Castilla-La Mancha (nacimiento, empadronamiento, estudios o inscripción como demandante de empleo).
- Estar inscrita como demandante de empleo en Castilla-La Mancha en el momento de la contratación.

## CUANTÍA

- **10.000 € por contrato indefinido**.
- **+5.000 € adicionales** si la contratación está vinculada a un proyecto de I+D+i.
- Incrementos adicionales del **20 %, 30 % o 40 %** si el puesto se ubica en zonas rurales o afectadas por despoblación.
- Incremento adicional del **20 %** en municipios declarados **zonas prioritarias**.
- Los incrementos son **compatibles entre sí**, sin superar el coste salarial.

## OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- Mantener el contrato subvencionado durante **al menos 12 meses**.
- Mantener el nivel de empleo indefinido durante el periodo exigido.
- Comunicar cualquier incidencia (bajas, sustituciones, cambios).
- Someterse a controles y justificar el cumplimiento de las condiciones.

## COMPATIBILIDADES

- Compatible con **bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social**.
- Incompatible con otras subvenciones públicas para la misma contratación.

## PROCEDIMIENTO

- Solicitud **telemática**.
- Concesión **directa por orden de presentación** hasta agotar crédito.
- Pago único tras la resolución favorable.

Para mayor información [laboral@fedeto.es](mailto:laboral@fedeto.es).